



Trujillo, 12 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAAT**

**VISTO:**

El Expediente N° 088-2014/SBN-SDAPE e, Informe Legal N° 12-2024-GRLL/SGPU-MAMS de fecha 07 de noviembre de 2024 que sustenta el procedimiento administrativo de **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del **ESTADO PERUANO**; respecto del predio denominado "Lote C", con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l., ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, con CUS N° 198885, con anotación preventiva en la Partida N° 11022865 en la Zona Registral N° V Sede Trujillo – oficina registral de Chepén, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, Mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA "Convenio de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad, de fecha 23 de junio de 2021, se delegan competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentran los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas Sustentatorias de Delegación Progresiva de Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad;

Que, con fecha 14 de enero del 2022, se suscriben las Actas Sustentatorias, siendo que a través del Acta N° 001-2022-SBN-DGPE-SDAPE/GRLL-GGR-GRAAT-SGPU, se remite el acervo documentario, entre ellos, el presente expediente N° 088-2014/SBN-SDAPE, referido al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado "Lote C", con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l., ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;





Que, respecto a las competencias establecidas en los instrumentos de gestión, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización y Funciones – MOF ejecutar los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, en consecuencia, esta Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de terrenos es competente para tramitar el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado “Lote C”, con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l., ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, con CUS N° 198885, y con anotación preventiva en la Partida N° 11022865, en la Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus artículos del 101° al 119° señala el procedimiento para la inscripción de dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”;

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra sustentado en el artículo 36° de “la Ley”, el mismo que señala que, los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ello en concordancia con el artículo 101° de “el Reglamento”, según el cual, “la primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades. Asimismo, este procedimiento está desarrollado en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN denominada “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, aprobada por la Resolución N° 0124-2021/SBN;(en adelante “Directiva N° DIR-00008-2021/SBN);

Que, es necesario precisar que de conformidad al numeral 18.1 del artículo 18° de “la Ley”, “Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP (...);

Que, mediante Proveído emitido por la Sub Gerente de Predios Urbanos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, se derivó el presente expediente administrativo para continuar con las acciones referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto del predio con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l, ubicado en el Sector de Pacanga, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad. El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 4° inciso d), concordante con el artículo 19° y 22° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II, sobre Actos de Adquisición del Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art.120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-GRLL/SGPU-GEPV de fecha 11 de abril del 2024, el Área Técnica, informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que: se procedió a la elaboración de los planos del predio materia de estudio, producto de la evaluación se obtuvo que el predio denominado Lote C, con un área de 14.6201 ha. y un perímetro de 4,790.4753 m.l. Procediendo a elaborar los planos para búsqueda catastral; así como su respectiva memoria descriptiva, cuyas denominaciones son las siguientes: Plano Ubicación PU-LC (N° de plano PBC-0005-





GORE-2024-LALIBERTAD), Plano Perimétrico PP-LC (N° de plano PBC-0006-GORE-2024-LALIBERTAD), Plano Localización PL-LC (N° de plano PBC-0007-GORE-2024-LALIBERTAD);

Que, mediante OFICIO N° 3351-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 27 de julio del 2016, se solicita a COFOPRI informen si en el predio que cuenta con un área de 146 200,83 m<sup>2</sup>, ubicado a 15 km. Al sureste del centro poblado de Pacanguilla, en el cerro de vizcachas, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, y para no afectar las funciones de su competencia se le requiere hacer de conocimiento se sirva informar sobre si el referido predio se encuentra registrado o se encuentra comprendido dentro de algún proceso de formalización a cargo de su entidad; asimismo, de la existencia de comunidades campesinas, unidades catastrales, predios rurales, proyectos especiales; precisando la ubicación y área, para tal efecto, se adjunta al presente el Plano Perimétrico N° 2349-2016/SBN-DGPE-SDAPE, Memoria Descriptiva N° 1470-2016/SBN-DGPE-SDAPE correspondiente; y mediante Oficio de respuesta, Oficio N° 1819-2016-COFOPRI/OZLIB, según consta en el folio 26, de fecha 19 de agosto del 2016, el Jefe (e) de la Oficina Zonal de La Libertad-Sr. Rossi Ernesto González Castillo, da respuesta al Oficio cursado, y concluye: “que según lo informado por el responsable del Área de Catastro de esta Zonal, se precisa que el predio en consulta tiene un área de 14.6201 Ha., las que se encuentran ubicadas dentro del ámbito de la poligonal distrital de Pacanga, provincia de Chepén, superpuesta totalmente con zonas donde no se han efectuado trabajos de levantamiento catastral por COFOPRI, **Zona No Catastrada**”;

Que, mediante OFICIO N° 000004-2024-GRLL-GGR-GRAAT, según consta en el folio 100, de fecha 03 de enero del 2024, se informa al INGEMMET que nos encontramos evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Domino de Predios Estatales, de acuerdo a la Delegación de Competencias, en virtud al Convenio N° 077-2021-VIVIENDA, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y el Gobierno Regional La Libertad. Requiriendo nos informen si en el predio que cuenta con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 ml, ubicado en el Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, se superpone con Concesiones Mineras, Denuncios Mineros, trámites pendientes y cualquier otra información adicional que ayude a conocer el diagnostico situacional del predio; y mediante Oficio de respuesta, Oficio N° 0044-2024-INGEMMET/DC, según consta en el folio 93, de fecha 18 de enero del 2024, el Director de Catastro Minero, da respuesta al Oficio cursado, adjuntando al presente oficio el Informe N° 029-2024-INGEMMET-DC/UCM, indicándose que la información que el INGEMMET posee sobre titularidad de los derechos mineros (concesiones mineras o petitorios mineros) es referencial;

Que, mediante Proveído N° 003631-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPR, según folios 54, de fecha 14 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Predios Rurales, deriva la presente a su personal de catastro, a fin de responder lo solicitado; y mediante Informe de respuesta, Informe N° 000287-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPR-ABL, folio 56, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Área de Catastro-Ing. Astrid Josseline Baca Lozano, da respuesta al Proveído cursado, y concluye: “Se superpone con zona no catastrada y no existe superposición catastral con Comunidades Campesinas dentro del Departamento de la Libertad”;

Que, mediante Oficio N° 000851-2024-GRLL-GGR-GRAAT (folio 120), de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral N° V-Sede Trujillo, expida el Certificado de Búsqueda Catastral sobre el predio denominado “Lote C”, con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l., ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, adjuntando el plano perimétrico, plano de localización, plano de ubicación, memoria descriptiva y un CD; y mediante Informe Técnico N° 006703-2024-Z.R.-N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 12 de Junio del 2024, la SUNARP nos da respuesta, en el cual el Coordinador de Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Jorge Luis Siccha Siccha, concluye:

- “Teniendo en cuenta el plano de ubicación, así como la información de la cartografía base del área de catastro y descripción literal, se indica que no es posible determinar si el polígono en consulta se encuentra inscrito o que forme parte de otro de mayor extensión, y tampoco que pueda afectar a predios colindantes, teniendo en cuenta la base grafica actualizada a la fecha”.





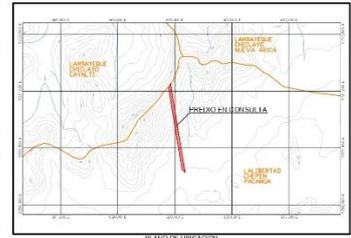
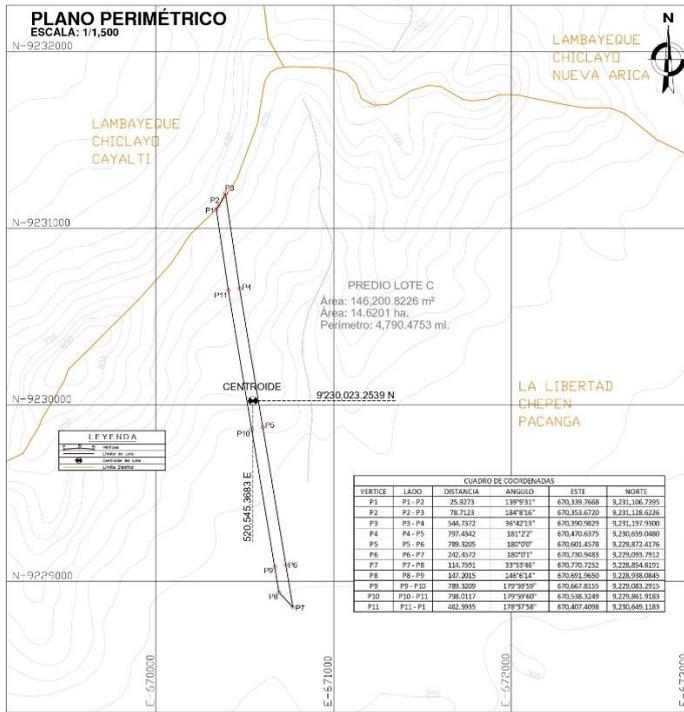
- "El polígono en consulta se ubica sobre la concesión minera: El Pugo inscrita en la Partida N° 11557106 del Índice de Registros Mineros; y sobre la concesión minera: Mana Lala".

Que, según Informe Técnico N° 015-2024-GRLL/SGPU-GEPV, de fecha 26 de julio del 2024, el área técnica informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que el predio denominado "Lote C" es de naturaleza eriza en su totalidad, además exhibe una forma regular, con acceso peatonal de leve a moderado por el largo de los segmentos perimetrales y áreas internas, las cuales presentan una accesibilidad gradual. Es esencial considerar que se encuentra en zona de cadena montañosas, donde la topografía del terreno abarca pendientes moderadamente inclinadas, donde resalta su irregular relieve; así como también destacar la presencia de un suelo rocoso en las alturas y arenoso de granos medianos a gruesos en zonas planas;

Que, con fecha 15 de julio del presente año, el personal técnico (Brigada) conformada por tres profesionales de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, se constituyó al predio matriz ubicado en el Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad; asimismo, se procedió a insertar las coordenadas al GPS Geodésico Trimble GeoExplorer 6000 Series, lográndose acceder al predio por intermedio de una vía carrozable S/N de un solo ancho, cruce desde la vía PE-1N (Carretera Panamericana Norte-De Trujillo a Chiclayo) altura del Km. 723, empalme con la carretera LI-517 hasta la intersección de la carretera LI-519 a la altura del Km. 23, margen derecho en el sentido de sur a norte;

CUADRO DE COORDENADAS (WGS84 Z17S)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	25.9273	139°9'31"	670,339.7668	9,231,106.7395
P2	P2 - P3	78.7123	184°8'16"	670,353.6720	9,231,128.6226
P3	P3 - P4	544.7372	36°42'13"	670,390.9829	9,231,197.9300
P4	P4 - P5	797.4342	181°2'2"	670,470.6375	9,230,659.0480
P5	P5 - P6	789.3205	180°0'0"	670,601.4578	9,229,872.4176
P6	P6 - P7	242.4572	180°0'1"	670,730.9483	9,229,093.7912
P7	P7 - P8	114.7591	33°53'46"	670,770.7252	9,228,854.6191
P8	P8 - P9	147.2015	146°6'14"	670,691.9650	9,228,938.0845
P9	P9 - P10	789.3209	179°59'59"	670,667.8155	9,229,083.2915
P10	P10 - P11	798.0117	179°59'60"	670,538.3249	9,229,861.9183
P11	P11 - P1	462.5935	178°57'58"	670,407.4098	9,230,649.1183
				<b>Área:</b>	<b>146,200.8226 m<sup>2</sup></b>
				<b>Área:</b>	<b>14.6201 ha.</b>
				<b>Perímetro:</b>	<b>4,790.4753 ml.</b>





**Gobierno Regional LA LIBERTAD**  
SECRETARIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y REGULACION DE TERRITORIO - SUB GERENCIA DE PROYECTOS URBANOS

PROYECTO:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD	BOGAS RESPONSABLE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
AREA:	14.6201 ha 4,790.4753 ml	COORDENADAS:	520.545.963 E 9230.023.2539 N	PROYECTANTE:	ING. RICARDO ALBERTO VENTURA SANCHEZ
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI

**PLANO PERIMÉTRICO PP-LC**

FECHA: 13/04/22

ESCALA DE IMPRESION: 1:1,500

Nº DE PLAN: 2/3

ESCALA DE UBICACION: 1:1,500

Nº DE PLAN: PROYECTO-01009-2024-04 (PROYECTADO)

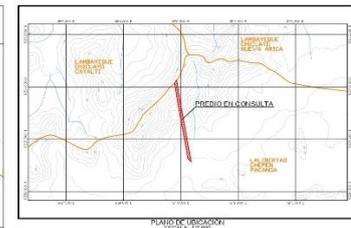
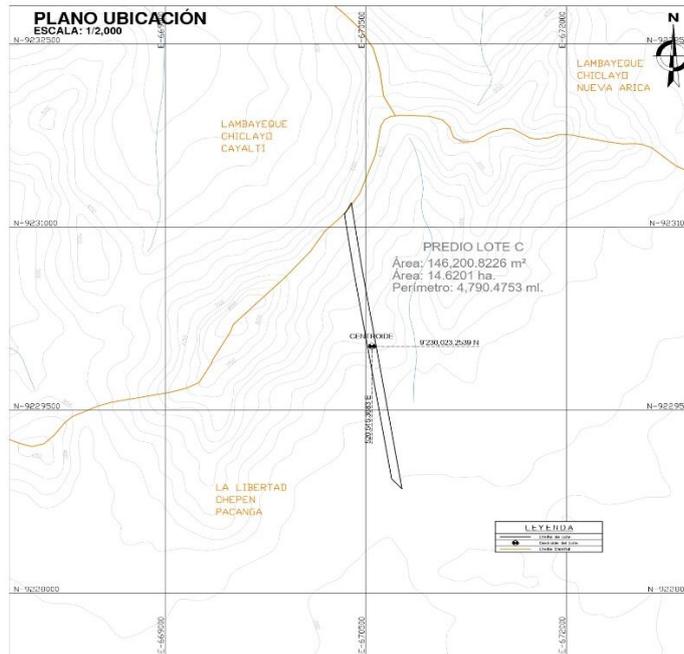
ELABORADO POR: [ ]

ESCALA DE LEVANTAMIENTO: 1:1,500

METODO DE LEVANTAMIENTO: GPS SUBMETRANCO

FECHA: ABRIL 2024

DATA: WGS 84 - SISTEMA DE PROYECCION UTM - HEMISFERIO SUR - ZONAS 17



**Gobierno Regional LA LIBERTAD**  
SECRETARIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y REGULACION DE TERRITORIO - SUB GERENCIA DE PROYECTOS URBANOS

PROYECTO:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	DEPARTAMENTO:	LA LIBERTAD	BOGAS RESPONSABLE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
AREA:	14.6201 ha 4,790.4753 ml	COORDENADAS:	520.545.963 E 9230.023.2539 N	PROYECTANTE:	ING. RICARDO ALBERTO VENTURA SANCHEZ
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI
PROYECTANTE:	LA LIBERTAD	PROYECTANTE:	CHEPEN	PROYECTANTE:	ING. DIEGO ALBERTO PEREZ PASQUEL VILQUI

**PLANO UBICACION PU-LC**

FECHA: 13/04/22

ESCALA DE IMPRESION: 1:2,000

Nº DE PLAN: 1/3

ESCALA DE UBICACION: 1:2,000

Nº DE PLAN: PROYECTO-01009-2024-04 (PROYECTADO)

ELABORADO POR: [ ]

ESCALA DE LEVANTAMIENTO: 1:2,000

METODO DE LEVANTAMIENTO: GPS SUBMETRANCO

FECHA: ABRIL 2024

DATA: WGS 84 - SISTEMA DE PROYECCION UTM - HEMISFERIO SUR - ZONAS 17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SNEXQRL**







### Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte** : Con terrenos eriazos del Estado, con 104.6396 m.l.
- Por el Sur** : Con terrenos eriazos del Estado, con 114.7591 m.l.
- Por el Este** : Con terrenos eriazos del Estado, con 2,373.9491 m.l.
- Por el Oeste** : Con terrenos eriazos del Estado, con 2,197.1276 m.l.

Que, el presente predio denominado “**Lote C**”, ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l., se incorporó en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asignándole el número de CUS: 198885;

Que, en el expediente obra el Informe Legal N° 12-2024-GRLL/SGPU-MAMS de fecha 07 de noviembre de 2024, mediante el cual, el área legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa que de acuerdo al Diagnóstico y a la documentación recopilada del predio objeto de Primera Inscripción de Dominio, ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l.; es de naturaleza eriaza en su totalidad, además exhibe una forma regular, con acceso peatonal de leve a moderado por el largo de los segmentos perimetrales y áreas internas, las cuales presentan una accesibilidad gradual. Es esencial considerar que se encuentra en zona de cadena montañosas, donde la topografía del terreno abarca pendientes moderadamente inclinadas, donde resalta su irregular relieve; así como también destacar la presencia de un suelo rocoso en las alturas y arenoso de granos medianos a gruesos en zonas planas; constatándose la completa ausencia de viviendas u otras ocupaciones en el área en cuestión; siendo así debe declararse **PROCEDENTE** continuar con las acciones del procedimiento de primera inscripción de dominio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Convenio de Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA e Informe Legal N° 12-2024-GRLL/SGPU-MAMS de fecha 07 de noviembre de 2024;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, a favor del **ESTADO PERUANO**, respecto del predio denominado “**Lote C**”, ubicado en el sector de Pacanga, distrito de Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, con un área de 14.6201 Ha., y un perímetro de 4,790.4753 m.l., con CUS N° 198885; conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación que corre anotado en la partida N° 11022865 Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral de Chepén; todo ello en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en sus artículos 101° al 120°, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, sobre “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Chepén; a fin de proceder con la inscripción definitiva correspondiente respecto al predio indicado en el artículo precedente, el mismo que corre anotado en la partida N° 11022865, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la ley 29151, aprobado por D.S. N° 0008-2021-VIVIENDA.





**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo como lo establece el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, realizar la publicación de toda la Resolución en la página oficial - portal web - del Gobierno Regional La Libertad.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

### **REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**MARITZA ELSA HURTADO CASTRO**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

